

N^{ro} H^{to} Villa de Vergara.

Fran^{co} de Olague Residente en esta
Villa de Vergara, puestas a los p^{tes} de V^{os};
Dice que es hijo leg^{itimo} de Joseph de Olague
ya difunto, y de Maria Bar^{ta} de
Arana su mujer V^{os} que fue y es
de la V^{da} de Beloueta, y n^{ro} por la
linea paterna de Fran^{co} y Bar^{ta} de Olague
que descendiente de la Casa Solar de
Jansona de su apellido, y de Fran^{co} de
Benasone descendiente de la Casa
tambien Solar de su apellido. N^{ro} en
esta Villa de Beloueta y Valle de Ar^{ra}
quisaron sures de ella, sus Abuelos,
y N^{ro} Joseph Padre del difunto Fran^{co},
que es hijo leg^{itimo} de N^{ro} de N^{ro}, y el noble
hijo de los descendiente de la Casa
Solar antigua y Conon^{do} de sures
por la linea paterna de la Casa

don de la
si hubiere

Por de Diego. Sea en su jurisdicción
de esta Villa de Belquiza notoriamente
de hijos de legos. Cuyos descendientes
han sido y sean llamados por vasallos,
y en esta posesión de leguadas de esta
Casa de y de don. Padre y Abuelo y
demás ascendientes hemos estado en
los parajes y lugares en que hemos au-
tado estos diez, veinte, treinta, con-
quenta, ~~en~~ Ciento y más años, y de
memoria de los a esta parte que no
ay memoria en contrario; y por esta
linea Paterna de Juan de Arana des-
cendientes de la Casa Solar de Arana
Sea en la Villa de Gyaxun conor la
marca Solariega en esta Villa y de Paria
de Jorotaca su Riqueza natural de la
Villa de Yagora y descendientes de la
esta Casa Solar de apelado. Cuyos
descendientes an sido y son llamados
y reputados por hijos de legos en esta
en contrario; y en esta posesión los diez

rendientes de ella han estado de m^o m^o
ya luego a esta parte en esta Villa y en los de
mas lugares en que han autades, y de la m^o
ma conformidad por las amadas lineas son
Christiano vero y limpio de toda mala
fama y sangre de moros, Indios, Agones
y de qualquiera mala secta de prauada
y castigada por el Santo tribunal de la Inq^u
quisicion, por cuya razon y motivo y de
concurra en m^o nature, todas las Calidades
y Circunstancias de la notoriedad de fecho
de fecho y limpieza de sangre. deus Sen
admitidos alla Verindad de fechos bono
re fechos a que son admitidos los demas fe
chos de fecho de esta Villa =

Por tanto a V^o p^o de y supp^{ca} mande sea
admitidos alla Verindad y de fechos bono
re fechos en la misma conformidad que
son admitidos otros fechos de fecho de
esta Villa en que remane fecho de V^o =

Juan de Olague.